



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0207-2023-CU-SO-12

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 47 indica que define la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0207-2023-CU-SO-12

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 0149-2023-CU-SO-08, en la octava sesión ordinaria de fecha 17 de abril del año 2023, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, resuelve:

“Artículo 1.- Autorizar la salida del país, del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica; Econ. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora administrativa; para que participe en la Visita a la Universidad Internacional de la Rioja, para conocer el sistema Universitario español y europeo, englobado en el intercambio académico con la UTMACH a través de la firma de renovación del Convenio entre la Universidad da Coruña y ésta IES desde el 21 de abril al 01 de mayo del año en curso con retorno al país el 02 de Mayo de 2023.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0182-M, de fecha 12 de mayo del 2023; la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, en su calidad de Vicerrectora Académica; emite el informe de cumplimientos de actividades oficiales o servicios institucionales en el exterior; que en su parte pertinente indica:

“En correspondencia a lo aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución No. 0149-2023-CU-SO-05, para cumplir con la agenda de actividades académicas programadas en la Universidad Internacional de La Rioja y al acto de firma de renovación del Convenio de colaboración entre la Universidad da Coruña y nuestra Alma Mater, adjunto al presente se servirá encontrar el informe de cumplimiento de tareas oficiales con los documentos habilitantes de respaldo, de acuerdo al itinerario previsto mediante salida el 21 de abril, retorno al país el 01 de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0207-2023-CU-SO-12

mayo del presente año, y reincorporación a mis actividades en calidad de Vicerrectora Académica el 2 de mayo del año en curso."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0182-M, de fecha 12 de mayo del 2023; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD; en su calidad de Vicerrectora Académica, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

RESUELVE:

Artículo uno. - Conocer y aprobar el **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**, presentado por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica, durante su estancia en España, desde el 21 de abril al 01 de mayo del presente año, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 0149-2023-CU-SO-05.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Coordinación General de Rectorado.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0207-2023-CU-SO-12

SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta (30) días del mes de mayo año 2023, en la décima segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

